

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Consejo de Gobierno

**2102 Decreto n.º 12/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público y Promoción Interna del Personal de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2013.**

La Disposición Adicional Vigésimo Primera de la Ley 13/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013, señala que durante el referido ejercicio la aprobación de la oferta de empleo público únicamente podrá llevarse a cabo en los términos establecidos en la normativa estatal, previa negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación.

La Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, establece que a lo largo del presente año no se procederá en el sector público a la incorporación de nuevo personal, exceptuándose de la citada limitación una serie de sectores que se contemplan en el artículo 23.2 de la citada norma, respecto de los cuales se determina que se aplicará una tasa de reposición del 10 por ciento.

La autorización contenida en esta Ley para la reposición de efectivos alcanza a varios sectores de la actividad administrativa, entre ellos está, el relativo a plazas de personal investigador doctor de los Cuerpos y Escalas de los organismos públicos de investigación definidos en la Ley 11/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la agricultura es un sector estratégico en la economía regional, y por ello se considera prioritario la potenciación de la investigación agraria y alimentaria que viene desarrollando el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA). Por esta razón la reposición de efectivos de nuevo ingreso, complementada por la medida de promoción interna, que se va a llevar a cabo se concentra en el sector de personal investigador doctor.

El artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, indica que la Oferta de empleo público para incorporación de nuevo personal, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente, y que podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

Dentro de las medidas derivadas de la planificación de recursos humanos que contempla el Estatuto Básico del Empleado Público está la promoción interna, configurada no solo como medida de planificación sino también como mecanismo de progresión en la carrera profesional desde niveles inferiores a los superiores. Teniendo en cuenta la actual situación económica, que obliga a aplicar criterios de austeridad y de restricción en este ámbito, se aprueba conjuntamente una oferta de plazas destinadas a la promoción de funcionarios de carrera.

La Oferta de empleo público y la promoción interna contenida en este Decreto ha sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales en el seno de la Mesa General de Negociación de la Administración Pública de la Región de Murcia, de fecha 24 de Enero de 2013.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 11.2.f) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y visto el informe del Consejo Regional de la Función Pública de acuerdo con el artículo 13.2.d) de la misma ley, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de Febrero de 2013

### **Dispongo:**

#### **Artículo 1.- Aprobación de la oferta de empleo público de nuevo ingreso.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 23 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y en la disposición adicional Vigésimo Primera.1 de la Ley 13/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013, en relación con el artículo 23.Uno de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2013, en los términos que se establecen en este Decreto.

#### **Artículo 2.- Cuantificación de la oferta de empleo público de nuevo ingreso.**

La oferta de empleo público para el año 2013 incluye las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, en función de las necesidades y prioridades derivadas de la planificación general de los recursos humanos.

En el anexo se incluyen las plazas que se autorizan en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ingreso de nuevo personal con especificación de los cuerpos, escalas y opciones de personal funcionario.

#### **Artículo 3.- Promoción interna.**

En el marco de la legislación reguladora de los procesos de promoción interna se convocan las plazas que figuran en el anexo. El proceso de promoción interna se podrá convocar conjuntamente con la convocatoria ordinaria de nuevo ingreso correspondiente, o mediante convocatoria independiente.

#### **Artículo 4.- Regulación de los procesos selectivos.**

1. Requisito de titulación: Para el acceso a los cuerpos, escalas y opciones que figuran en el anexo, el requisito de titulación será el determinado en la normativa regional de Función Pública, siendo aplicable la Orden de 26 de julio de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se configuran las Opciones de Investigación Agraria y Alimentaria, dentro de los Cuerpos Superior Facultativo, Escala Científica Superior; Cuerpo Técnico, Escala Científica y Cuerpo Técnico Especialista (BORM de 7 de octubre de 2006).

2. A los procesos selectivos de personal funcionario de carrera, derivados de la presente oferta de empleo público y a la promoción interna les será de aplicación el Decreto n.º 1/2010, de 29 de enero, por el que se establece la

forma de acceso, promoción y provisión de los puestos de trabajo del personal investigador de los Grupos A y B y de apoyo a la investigación del Grupo C, del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

#### **Artículo 5.- Turno de discapacidad.**

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, se reservará un 7 por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, de modo que, progresivamente, se alcance el 2 por ciento de los efectivos totales de la Administración Regional. La reserva del mínimo del 7 por ciento se realizará de manera que, al menos, el 2 por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

2. Así mismo se aplicará el Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia.

#### **Artículo 6.- Prohibición de supresión de plazas.**

Toda plaza incluida en la Oferta de Empleo Público Regional deberá mantenerse en la relación de puestos de trabajo, y dotada presupuestariamente, hasta que termine el procedimiento de selección.

#### **Disposición adicional primera.- Página web de información.**

Con objeto de facilitar la información sobre procesos selectivos, se encuentra a disposición de los ciudadanos en la red Internet la página web con la siguiente dirección: [www.carm.es/RRHH/ofertaempleo/](http://www.carm.es/RRHH/ofertaempleo/).

#### **Disposición final primera.- Habilitación.**

Se faculta al Consejero de Economía y Hacienda para que adopte las medidas necesarias en aplicación y desarrollo y ejecución de este Decreto.

#### **Disposición final segunda.- Entrada en vigor.**

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 8 de febrero de 2013.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—  
El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.



**Anexo**

**Grupo A**

**A) Nuevo Ingreso**

**Cuerpo Superior Facultativo**

ESCALA CIENTÍFICA SUPERIOR	
OPCIONES	N.º PLAZAS
INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA	8

**B) Promoción Interna**

**Cuerpo Superior Facultativo**

ESCALA CIENTÍFICA SUPERIOR	
OPCIONES	N.º PLAZAS
INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA	4